

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

1531 Resolución de publicación del Contrato-Programa para 2017 entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.

Visto el Contrato Programa para el ejercicio 2017, suscrito entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, que establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución, y teniendo en cuenta que los criterios y directrices para la elaboración de los Contratos Programa del sector público, aprobados por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, establece en cada Contrato Programa, que una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2017 suscrito entre la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, que a continuación figura.

Murcia, 21 de febrero de 2017.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

En Murcia, a 25 de enero de 2017

Partes intervinientes

De una parte, la Consejera de Educación y Universidades, Excm. Sra. Dña. María Isabel Sánchez-Mora Molina, en representación de la Consejería de Educación y Universidades, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 23/2015, de 4 de julio, de la que depende funcionalmente la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y a la que le corresponde el seguimiento y control directo de ésta Entidad y de los indicadores de cumplimiento de los objetivos.

De otra parte, D. Antonio González Valverde, Director de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 24/01/17.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa.

A tal efecto

Exponen

Primero. La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos.

Segundo. La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Tercero. Los Contratos-Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos. El Contrato-Programa debe elaborarse aplicando los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.c) de la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda y, en particular, con las indicaciones contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada Comisión sobre elaboración de los Contratos-Programa en el sector público regional (aptdo.1.3 para las Fundaciones del Sector Público Regional) y con su normativa específica (Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla).

Asimismo la disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. indica: "Durante el año 2017 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administración Pública".

Cuarto. El Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional atribuye en su artículo 6 a la Consejería de Educación y Universidades, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Decreto de Consejo de Gobierno 214/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio que establece los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades atribuye a la Dirección General de Universidades e Investigación el ejercicio de las competencias "en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica".

Quinto. La Fundación Séneca es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3425/96 de su protocolo, como Fundación docente, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objeto de la Fundación Séneca, según el artículo 6 de sus Estatutos y la Ley 8/2007, de 23 de abril, en su artículo 14, es "contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa". La Fundación Séneca actualmente, depende funcionalmente la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación.

El Patronato de la Fundación Séneca, en reunión de 24 de enero de 2017 aprobó el Plan de Actuación correspondiente a éste ejercicio, sometiéndose a su consideración el borrador del Contrato-Programa, atribuyéndosele efectos como tal y recabándose del mismo autorización para su suscripción por el Director de éste ente, todo ello en cumplimiento del apartado 1.3 de la precitada Circular de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2017, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Séneca y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo, de conformidad con las siguientes,

Cláusulas

Primera. Objeto del contrato-programa.

El presente Contrato-Programa tiene por objeto regular la relación entre las partes para hacer efectiva la contribución de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia al "fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa", tal como establece el art. 14 2.e) de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a su propia misión institucional.

Dicha contribución se concreta en un conjunto de actuaciones incluidas en su Plan de Actuación anual 2017, aprobado en la reunión del Patronato de 24 de enero de 2017, y que forman parte integrante del presente Contrato Programa

en los anexos adjuntos (I y II), en los que se describen las líneas y acciones a desarrollar, se especifica la financiación prevista y se establecen los indicadores para el seguimiento de las mismas.

Segunda. Ámbito.

Constituye el ámbito del presente Contrato-Programa el establecimiento de los objetivos a alcanzar por la Fundación Séneca a través de su Plan de Actuación 2017, los indicadores que permitan medir su grado de consecución y los recursos que con éste fin se ponen a su disposición.

Tercera. Obligaciones de las partes

A. Son obligaciones de la Fundación Séneca en relación con el presente Contrato-Programa las siguientes:

a. Hacer el seguimiento trimestral, semestral o anual, según los casos, de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en materia de hacienda o función pública.

b. Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

c. Actuar con total transparencia en sus relaciones con otros agentes del Sistema y los ciudadanos en general y, muy particularmente, con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

d. Mantener actualizada la página web corporativa de la Fundación, en la que se publiquen, además de los contratos programa, instrucciones de contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, resolución de las convocatorias, memorias anuales de actividades y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por la Fundación en el marco de su contrato programa.

e. Elaborar anualmente, a través del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, "un informe sobre el estado de la ciencia y la tecnología en la Región de Murcia", en el que se recojan los principales indicadores de la actividad científica y tecnológica de la Región de Murcia. Dicho informe podrán ser solicitados por la Consejería competente en materia de política científica.

B. Son obligaciones de la Consejería de Educación y Universidades en relación con el presente Contrato-Programa las siguientes:

a. Proporcionar un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello y designado por la Dirección General competente en materia de fomento, coordinación y seguimiento de la política científica y de investigación, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y el Plan Anual de Actuación de la Fundación.

b. Transferir a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, un total de 5.261.456,00 €, imputándose el gasto a la partida 15.06.00.542D.43103 (Proyecto 21.887) 4.500.000,00 € para el Plan de Actuación Anual, y a la partida 15.06.00.542D.43103 (Proyecto 32.004) 761.456,00 euros para gastos corrientes, de los Presupuestos Generales de la CARM del año 2017.

c. Asistir, informar y asesorar por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

Cuarta.- Plan anual de actuación.

La Fundación Séneca tiene como principal función el cumplimiento del objeto y fines recogidos en el art. 6.º de sus estatutos plasmados en el Plan de Actuación que anualmente aprueba su Patronato.

El Plan de Actuación para año 2017 tiene previsto el desarrollo de acciones en las siguientes Áreas Operativas:

- 35-0-17-FUND-A01: Talento Investigador. Dotación inicial: 2.041.200,00 €;
- 35-0-17-FUND-A02: Apoyo a la Investigación. Dotación inicial: 1.573.996,80 €;
- 35-0-17-FUND-A03: Valorización y Transferencia del Conocimiento. Dotación inicial: 180.000,00 €;
- 35-0-17-FUND-A04: Movilidad, Cooperación e Internacionalización; Dotación inicial: 350.000,00 €;
- 35-0-17-FUND-A05: Cultura Científica e Innovadora. Dotación inicial: 350.000,00 €;
- 35-0-17-FUND-A06: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Dotación inicial: 52.000,00 €;
- 35-0-17-FUND-A07: Fortalecimiento Institucional. Dotación inicial: 60.303,20 €.

Las dotaciones inicialmente previstas en el apartado anterior y la relación de objetivos recogidos en el Anexo I podrán ser modificadas en función de las necesidades de desarrollo del Plan de Actuación.

El Plan de Actuación y Planificación Estratégica para 2017 incluye las acciones clave en investigación en los Programas citados que se desarrollarán en línea con los instrumentos estratégicos y de planificación de las políticas de investigación e innovación, que impulsa la Consejería de Educación y Universidades.

Quinta.- Descripción de áreas operativas, líneas de actuación y objetivos

Se incluye como Anexo I la descripción de las Áreas Operativas, las Líneas de Actuación y los Objetivos, que incorporan los indicadores establecidos para el seguimiento de las actuaciones puestas en marcha y la evaluación de los resultados.

Sexta.- Resumen de costes y financiación por líneas de actuación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto, de la Fundación Séneca para 2017.

Los recursos económicos correspondientes se asignan conforme a lo previsto en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF en adelante) de la Fundación para el año 2017.

Séptima.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la C.A.R.M, creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado, que será remitido a la Consejería de Educación y Universidades.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2017, extendiéndose a lo largo de 14 folios, rubricando cada uno de los mismos y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.—El Director de la Fundación, Antonio González Valverde.

Anexo I

35-0-16-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN PARA 2017

I.- ÁREAS OPERATIVAS.

La actividad institucional de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, código 35-0-17-FUND, se estructura en las siguientes Áreas Operativas recogidas en su Plan de Actuación para 2017:

- 35-0-17-FUND-A01: Talento Investigador;
- 35-0-17-FUND-A02: Apoyo a la Investigación;
- 35-0-17-FUND-A03: Valorización y Transferencia del Conocimiento;
- 35-0-17-FUND-A04: Movilidad, Cooperación e Internacionalización;
- 35-0-17-FUND-A05: Cultura Científica e Innovadora;
- 35-0-17-FUND-A06: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia;
- 35-0-17-FUND-A07: Fortalecimiento Institucional.

Cada una de las Áreas Operativas descritas incorpora una o varias Líneas de Actuación que se corresponden con el objetivo fundacional y fines de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y con sus prioridades y objetivos estratégicos tal y como aparecen definidos en el Plan de Actuación para 2017.

En cada Línea de Actuación se incluyen a su vez objetivos generales que expresan las acciones a desarrollar en este periodo, y a las que se asocian indicadores de seguimiento.

II.- LINEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ASOCIADOS.

Las líneas de actuación y objetivos asociados para cada Área Operativa son los siguientes:

- 35-0-17-FUND-A01: Talento Investigador:

Este Área Operativa responde al doble objetivo de favorecer la formación investigadora de jóvenes científicos y tecnólogos desde sus primeros pasos -incluidos los aspectos referidos a su movilidad- y procurar su perfeccionamiento posdoctoral y su posterior incorporación como medio de dotar al Sistema Regional de Ciencia-Tecnología-Empresa de los recursos humanos imprescindibles para su desarrollo.

- 35-0-17-FUND-A01-L01: Formación Predoctoral de Jóvenes investigadores.
- 35-0-17-FUND-A01-L01-OB01: Subprograma Regional de Contratos de Formación de Personal investigador en universidades, OPIs y empresas.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 26 contratos.
- 35-0-17-FUND-A01-L01-OB02: Subprograma Regional de Contratos de Formación de Personal investigador en empresas. Doctorados Industriales.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 6 contratos
- 35-0-17-FUND-A01-L01-OB03: Estancias Externas en Centros de investigación como prestación asociada a los contratos de Formación del Personal Investigador.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 12 ayudas
- 35-0-17-FUND-A01-L02: Formación y Perfeccionamiento Posdoctoral 35-0-16-FUND-A01-L02-OB01.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 12 ayudas
- 35-0-17-FUND-A01-L03: Atracción y Reincorporación de Talento Investigador. Programa Regional Saavedra Fajardo 35-0-16-FUND-A01-L03-OB01
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 22 ayudas
- 35-0-17-FUND-A02: Apoyo a la Investigación;

Esta área Operativa, pretende incentivar los procesos de generación y asimilación del conocimiento científico de excelencia en todos los ámbitos, fomentando la cooperación entre investigadores y otros agentes del sistema, su internacionalización y la orientación de su actividad hacia las demandas, prioridades y retos socioeconómicos.

- 35-0-17-FUND-A02-L01: Apoyo a la actividad de Grupos y Unidades de Excelencia Científica de la Región de Murcia.
 - 35-0-17-FUND-A02-L01-OB01: Renovación Ayudas del Subprograma Regional de Grupos de Excelencia Científica de la Región de Murcia.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 29 ayudas
 - 35-0-17-FUND-A02-L01-OB02: Acciones complementarias del Programa GERM: Estímulo a la presentación de propuestas a Programas Internacionales y a la patentabilidad de los resultados.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 12 ayudas
- 35-0-17-FUND-A02-L02: Apoyo a la actividad de Grupos de Investigación Competitivos y a la definición y desarrollo de retos.
 - 35-0-17-FUND-A02-L02-OB01: Renovación del Subprograma Regional de Ayudas a la Realización de Proyectos de Investigación Científica y Técnica 2014.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.

- Parámetro V (volumen): 100 ayudas
- 35-0-17-FUND-A02-L02-OB02: Cofinanciación de acciones en colaboración con MINECO. Convocatoria Retos de Investigación.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 4 ayudas
- 35-0-17-FUND-A02-L03: Apoyo a la Generación de Nuevo Liderazgo Científico.
 - 35-0-17-FUND-A02-L03-OB01: Subprograma Regional de Apoyo a la Generación de Liderazgo Científico y Técnico. "Jóvenes Líderes en Investigación" (Talento Investigador, Creativo y Digital).
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 7 ayudas.
 - 35-0-17-FUND-A02-L04: Apoyo a las redes y plataformas científicas.
 - 35-0-17-FUND-A02-L04-OB01: Subprograma Regional de Apoyo a la creación y coordinación de redes y plataformas científico-técnicas.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 3 ayudas
- 35-0-17-FUND-A03: Valorización y Transferencia del Conocimiento.

Para cubrir el espacio existente entre resultados de investigación ya valorizados en una primera fase y una prueba de concepto de interés para las empresas, se pone en marcha esta acción con el fin de avanzar en la cadena de valor, reducir el tiempo de llegada al mercado e incrementar el potencial comercial de las tecnologías generadas en la Región de Murcia.

- 35-0-17-FUND-A03-L01: Apoyo a la Comercialización de Resultados de la Investigación
 - 35-0-17-FUND-A03-L01-OB01 Subprograma Regional de Ayudas a la explotación de resultados de investigación, su viabilidad tecnológica, patentabilidad y prospección de mercado bajo el modelo "Prueba de Concepto":
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 10 ayudas.
 - 35-0-17-FUND-A04: Movilidad, Cooperación e Internacionalización;

El Programa Regional "Jiménez de la Espada" incluye las acciones dirigidas a favorecer la colaboración y el intercambio científico con grupos de investigación externos, la difusión y actualización de los conocimientos y el apoyo a la carrera científica en un entorno de excelencia internacional.

- 35-0-17-FUND-A04-L01: Apoyo a la Movilidad Investigadora y la Colaboración Científica.
 - 35-0-17-FUND-A04-L01-OB01: Subprograma Regional de Estancias Externas de Investigadores de la Región en Centros Externos.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 15 ayudas.
 - 35-0-17-FUND-A04-L01-OB02: Subprograma Regional de Estancias de investigadores visitantes.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 6 ayudas.

- 35-0-17-FUND-A04-L02: Intercambio de Conocimiento Científico.
- 35-0-17-FUND-A04-L02-OB01: Subprograma Regional de Organización de Congresos y Reuniones científico-técnicas.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 30 ayudas.
- 35-0-17-FUND-A05: Cultura Científica e Innovadora;

El refuerzo del diálogo Ciencia-Sociedad y la percepción social de la ciencia como instrumento de desarrollo económico y bienestar social ocupan un papel central en la agenda de prioridades de la Fundación. A través de la cooperación con múltiples agentes, la Fundación Séneca desarrolla acciones en los ámbitos de la cultura y la educación científica, el estímulo de las vocaciones tempranas y la comunicación social de la ciencia.

- 35-0-17-FUND-A05-L01: Promoción de la Cultura Científica e Innovadora.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): n.º de participantes y asistentes.
- 35-0-17-FUND-A05-L02: Educación científica y fomento de Vocaciones (STEM).
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): nº de participantes y asistentes.
- 35-0-17-FUND-A05-L03: Comunicación Social de la Ciencia y la Tecnología.
 - 35-0-17-FUND-A05-L03-OB1: Semanario científico "Ababol":
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): publicación de 45 suplementos.
 - 35-0-17-FUND-A05-L03-OB2: Programa radiofónico "Submarino de Peral".
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 233 programas.
- 35-0-17-FUND-A06: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia;

La Fundación Séneca, tiene como objetivo, a través del Observatorio, previsto en la Ley Regional de la Ciencia servir de plataforma permanente de análisis y seguimiento en materia de ciencia y tecnología, para lo cual promueve y lleva a cabo la elaboración de estudios y estrategias que detecten e identifiquen las necesidades y déficits existentes en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

- 35-0-17-FUND-A06-L01: Análisis de la Producción y Actividad Científica de la Región de Murcia 35-0-17-FUND-A06-L01-OB01.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 1 informe.
- 35-0-17-FUND-A06-L02: Análisis de Colaboración Científica del Sistema Científico de la Región de Murcia 35-0-17-FUND-A06-L02-OB01.
 - Parámetro T (temporal): 12 meses.
 - Parámetro V (volumen): 1 informe.

- 35-0-17-FUND-A06-L03: Estudios para la elaboración del Plan de Investigación Científica y Técnica e Innovación de la Región de Murcia (PRICTI 2017-2020) 35-0-17-FUND-A06-L03-OB01.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 1 estudio.

- 35-0-17-FUND-A07: Fortalecimiento Institucional.

El objetivo del Programa es proporcionar los instrumentos para el desarrollo del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa y generar servicios útiles a la comunidad científica e investigadora, a la comunidad tecnológica y a la sociedad en general.

La mejora de los procesos de gestión, la implantación de nuevos recursos y servicios avanzados para sus usuarios y el interés de ofrecer la máxima accesibilidad a los resultados de su actividad centran esta línea de actuación.

- 35-0-17-FUND-A07-L01: Servicios de e-administración para usuarios.
- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
- 35-0-17-FUND-A07-L02: Desarrollo y programación de módulos de Business Process Management (BPM).

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.

- 35-0-17-FUND-A07-L03: Canales y medios para la difusión de información y la comunicación institucional.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
- 35-0-17-FUND-A07-L04: Responsabilidad social corporativa.
- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): desarrollo de un proyecto de RSC.

- 35-0-17-FUND-A07-L05: Incentivación al mecenazgo y la participación privada en las actividades de investigación.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): nº de proyectos de mecenazgo de empresas.

- 35-0-17-FUND-A07-L06: Acceso libre y valorización del patrimonio intelectual de la Fundación Séneca.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): implantación del servicio.

Anexo II

35-0-17-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	A05-L01	A06-L01	A07-L01	TOTAL
I. Gastos de Personal	104.978	104.978	63.369	91.110	115.990	63.369	63.369	607.163
13 LABORALES	80.748	80.748	49.115	70.204	89.118	49.115	49.115	468.163
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	24.230	24.230	14.254	20.906	26.872	14.254	14.254	139.000
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	22.042	22.042	22.042	22.042	22.042	22.042	22.041	154.293
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	22.042	22.042	22.042	22.042	22.042	22.042	22.041	154.293
I OPERACIONES CORRIENTES	127.020	127.020	85.411	113.152	138.032	85.411	85.410	761.456
IV. Transferencias corrientes	2.041.200	1.573.997	180.000	350.000	242.500	52.000	60.303	4.500.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.041.200	1.573.997	180.000	350.000	242.500	52.000	60.303	4.500.000
II OPERACIONES CORRIENTES	2.041.200	1.573.997	180.000	350.000	242.500	52.000	60.303	4.500.000
TOTAL COSTES POR LINEAS DE ACTUACIÓN	2.168.220	1.701.017	265.411	463.152	380.532	137.411	145.713	5.261.456

INGRESOS	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	A05-L01	A06-L01	A07-L01	TOTAL
IV. Transferencias Corrientes	2.168.220	1.701.017	265.411	463.152	380.532	137.411	145.713	5.261.456
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM	127.020	127.020	85.411	113.152	138.032	85.411	85.410	761.456
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM	2.041.200	1.573.997	180.000	350.000	242.500	52.000	60.303	4.500.000
OPERACIONES CORRIENTES	2.168.220	1.701.017	265.411	463.152	380.532	137.411	145.713	5.261.456
TOTAL INGRESOS POR LINEAS DE ACTUACIÓN	2.168.220	1.701.017	265.411	463.152	380.532	137.411	145.713	5.261.456

RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	A05-L01	A06-L01	A07-L01	TOTAL
Total por línea de actuación	2,04	2,04	1,29	1,79	2,29	1,29	1,28	12